



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

**RESOLUCION No.083 de 2019  
(Marzo 15 de 2019)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2019 QUE TIENE POR OBJETO: **REPOSICION DEL COLECTOR NOR-OCCIDENTAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA “PURIFICA” E.S.P. en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el Decreto N° 081 del 14 de noviembre de 1997 y demás normas legales y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con la necesidad planteada por la Administración Municipal en el proyecto denominado REPOSICION DEL COLECTOR NOR-OCCIDENTAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA, el cual fue aprobado mediante el acta 040 del 20 de diciembre de 2018 del Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima y adoptado en el Acuerdo 016 del 21 de diciembre de 2018 emanado de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima.
2. Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, alcantarillado y aseo de Purificación-Tolima “PURIFICA E.S.P.” tiene la necesidad de contratar la REPOSICION DEL COLECTOR NOR-OCCIDENTAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.
3. Que la Empresa dispuso el inicio de un proceso de selección de oferentes, bajo la modalidad de Invitación pública y en aplicación del Manual de Contratación de PURIFICA E.S.P. (Acuerdo 002 de 2015).
4. Que de conformidad con el marco normativo referido en el considerando anterior y previa identificación de la necesidad y elaboración de los respectivos estudios previos se inició el proceso de selección por medio de la invitación pública N° 001 de 2019 cuyo objeto es la REPOSICION DEL COLECTOR NOR-OCCIDENTAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA, garantizando así un procedimiento de contratación que asegurara la concurrencia de oferentes.
5. Que una vez elaborados los respectivos términos de referencia de la Invitación Pública 001 de 2019 cuyo objeto es REPOSICION DEL COLECTOR NOR-OCCIDENTAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA, con un presupuesto oficial de DOS

**UNIDOS POR UNA PURIFICACION MEJOR 2018 - 2019**



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$2.674.704.228,00) y surtidos los tramites de publicidad previstos para esta clase de actos, así como agotadas las etapas procesales definidas en los términos de referencia, el día 07 de Marzo de 2019 a las 8.02 A. M., se procedió al cierre del proceso y recibo de ofertas, a lo cual se obtuvo la presentación de una oferta a nombre del CONSORCIO VILLA DE LAS PALMAS 2019 Representante Legal KELY YURANY SERRANO RODRÍGUEZ.

6. Que una vez recibida la oferta, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, económica y apoyo a la industria nacional de la misma, en donde el comité evaluador concluyo “Una vez revisada y verificada la documentación solicitada y evaluada la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública No.001 de 2019, Para que una propuesta pueda considerarse elegible deberá tener como mínimo novecientos (900) puntos, teniendo en cuenta que el único proponente que se presentó, cumple con las condiciones exigidas es el CONSORCIO VILLA DE LAS PALMAS 2019, por lo tanto se le recomienda al Señor Gerente adjudicar y celebrar el contrato respectivo con la persona jurídica seleccionada y que a continuación se relaciona: CONSORCIO VILLA DE LAS PALMAS 2019”.
7. Teniendo en cuenta lo anterior el Gerente de la empresa PURIFICA E.S.P., considera viable la conclusión y recomendación del comité evaluador en el sentido de determinar que la propuesta presentada por el CONSORCIO VILLA DE LAS PALMAS 2019 Representante Legal KELY YURANY SERRANO RODRÍGUEZ, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.674.627.150,00), cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en los términos de referencia de la invitación pública No. 001 de 2019.

Que en virtud de lo anterior.

## **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la invitación pública No.001 de 2019, cuyo objeto es la REPOSICION DEL COLECTOR NOR-OCCIDENTAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA, a la propuesta presentada por el **CONSORCIO VILLA DE LAS PALMAS 2019** Representante Legal **KELY YURANY SERRANO RODRÍGUEZ**, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.674.627.150,00)** M/cte., incluido IVA y todos los impuestos, gastos, y descuentos a que haya lugar de acuerdo a los precios ofrecidos en la propuesta y en consideración a que la misma se ajustó a lo establecido en los términos de referencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las partes deberán suscribir el contrato dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación Pública No.001 de 2019.

**UNIDOS POR UNA PURIFICACION MEJOR 2018 - 2019**



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se notificara personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución es irrevocable y obliga al contratante y al adjudicatario conforme a lo preceptuado en los términos de referencia.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO SEXTO:** Ordénese la publicación del presente acto en el portal de la entidad, [www.purificaesp.gov.co](http://www.purificaesp.gov.co).

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la gerencia de la Empresa de servicios públicos a los quince (15) días del mes de Marzo de 2019.

***ORIGINAL FIRMADO***  
**JUAN CARLOS VILLEGAS NAVARRO**  
GERENTE PURIFICA E.S.P.

**UNIDOS POR UNA PURIFICACION MEJOR 2018 - 2019**

---

Carrera 4 No. 8-58 Teléfono: (098) 2282827- Telefax: (098) 2280261 Email: [purificaesp@yahoo.es](mailto:purificaesp@yahoo.es)